



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN  
DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE  
VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL  
DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN  
DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE  
VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL  
DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**PRIMER MIEMBRO**

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**ASESOR DE TESIS**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05**

**RESOLUCIÓN N° 515-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 22 de AGOSTO del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: 5431 presentado por el Bachiller en Derecho Bach. Sr. **JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

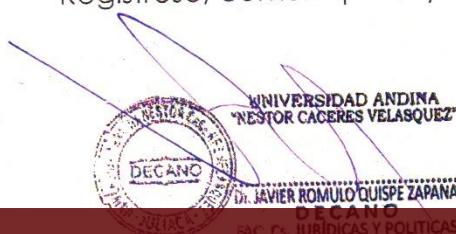
**Primero.** - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **29 de agosto del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.**- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:****Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO****Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR****Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA****ASESOR:****Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

**Tercero.** -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





## RESOLUCIÓN N° 110-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-695** de fecha **12 de marzo de 2024**, del **Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

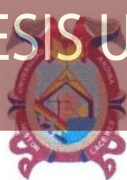
**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FCJP/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER ROMULO QUIJPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### RESOLUCIÓN N° 048-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de enero de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-1000** de fecha **22 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



*Dr. Fredy Chalco Vargas*  
Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA ECIP, INTERESADO

ARCH. FCJP/UCV



## ANÁLISIS RELACION ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

5%

2

Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

4%

3

[repositorio.uancv.edu.pe](http://repositorio.uancv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

4

[repositorio.ucv.edu.pe](http://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

5

[repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

6

[repositorio.uti.edu.ec](http://repositorio.uti.edu.ec)

Fuente de Internet

<1%

7

[repositorio.upt.edu.pe](http://repositorio.upt.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

8

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1%

9

[repositorio.continental.edu.pe](http://repositorio.continental.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

10

Submitted to Universidad Católica del CIBAO

Trabajo del estudiante

<1%

11

[repositorio.upsc.edu.pe](http://repositorio.upsc.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

12

[repositorio.utesup.edu.pe](http://repositorio.utesup.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

13

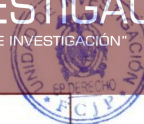
Submitted to Universidad Ricardo Palma


Trabajo del estudiante

<1%



<b>Título de la tesis</b>	
<b>ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Jhon Cristian Yapuchura Choquejahua
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76160911
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-9402-6929">https://orcid.org/0009-0004-9402-6929</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8769-0651">https://orcid.org/0000-0002-8769-0651</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> Puno  <b>Distrito:</b> Puno  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud:</b> 15°50'31" S  <b>Longitud:</b> 70°01'11" O</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8440595,-70.0507512,11699m/data=">https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8440595,-70.0507512,11699m/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – Agosto 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> -Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>

UNIVERSIDAD ANDINA  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INÉS TORO CÁCERES VELÁSQUEZ**

UNIVERSIDAD ANDINA  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**  
**DR. JUAN RONDULO QUISPE ZAPANA**  
**DIRECTOR**  
**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**  
**FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA, identificado con DNI  
Nro. 76160911 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**  
 **Programa de Segunda Especialidad,**  
 **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico**  
denominada:

ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA  
GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR  
PUNO, 2023

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

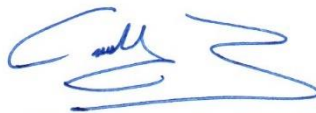
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 31 de DICIEMBRE del 2024



Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
ASESOR DE TESIS  
DNI: 02436114



JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA  
DNI: 76160911



HUELLA



## DEDICATORIA

A mis padres por apoyarme y creer en mí, lo que me inspira a buscar justicia y bienestar para los que no tienen voz.



## AGRADECIMIENTO

Quiero manifestar mi gratitud a todas las personas que, de alguna forma, de manera directa o indirecta, facilitaron la substanciación de este trabajo.



## ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria.....	I
Agradecimiento .....	II
Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
Introducción.....	X

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema .....	1
1.2. Planteamiento del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3. Justificación del estudio.....	3
1.4. Objetivos generales.....	4
1.4.1. Objetivo general .....	4
1.4.2. Objetivos específicos .....	4
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general .....	4
1.5.2 Hipótesis específicas.....	4
1.6. operacionalización de variables .....	5



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de las investigaciones .....	6
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	6
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	8
2.1.3. Antecedentes locales .....	9
2.2. Marco teórico .....	10
2.2.1. Teoría de la variable 1 .....	10
2.2.2. Teoría de la variable 2 .....	14
2.3. Definición de términos .....	18

## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de investigación .....	25
3.2. Diseño de la investigación .....	25
3.3. Método de la investigación .....	25
3.4. Tipo de investigación .....	26
3.5. Nivel de investigación .....	26
3.6. Ambito de investigación .....	26
3.7. Población y muestra .....	27
3.8. Técnicas e instrumentos de recogida de información .....	27
3.8.1. Técnica .....	27



3.8.2. Instrumentos.....	27
3.9. Recogida de datos .....	28

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados. ....	29
4.2 Prueba de hipótesis .....	47
4.3.Discusión de los resultados.....	50
Conclusiones.....	52
Recomendaciones .....	53
Referencias bibliográficas .....	54



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización De Variables .....	5
<b>Tabla 2</b> Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales .....	30
<b>Tabla 3</b> Requisito indispensable y el responsable de la omisión del régimen de visita .....	33
<b>Tabla 4</b> La eficacia del régimen de visitas paternas y el tipo de violencia que genera.....	36
<b>Tabla 5</b> Tipos de régimen de vista y la manifestación violencia .....	39
<b>Tabla 6</b> Causa de la omisión del régimen de vista y su impacto .....	42
<b>Tabla 7</b> Efectos negativos y sus consecuencias en el régimen de vista.....	45
<b>Tabla 8</b> Prueba de hipótesis específica Nro. 1.....	47
<b>Tabla 9</b> Prueba de hipótesis específica Nro.2.....	48
<b>Tabla 10</b> Prueba de hipótesis específica número tres .....	49



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Elementos de un Acuerdo de Visitas ..... 10

Figura 2 *Dinámica y Eficacia de los Acuerdos de Visitas*..... 11

Figura 3 *Características de la Interacción Parental*..... 12

Figura 4 *Marco de Crianza Positiva* ..... 13

Figura 5 *Análisis de Incumplimiento del Régimen de Visitas* ..... 14

Figura 6 *Impacto Psicológico y Contexto Cultural en Puno* ..... 15

Figura 7 *Impacto y Respuesta a la Violencia Familiar en Perú*..... 16

Figura 8 *Ciclo de Abuso Psicológico en la Violencia Familiar*..... 17

Figura 9 *Daño emocional a un niño dentro de su propio entorno familiar* ..... 18

Figura 10 *Manifestaciones de Conducta Abusiva* ..... 19

Figura 11 *Marco Legal para la Violencia Psicológica*..... 20

Figura 12 *Marco Legal y Derechos* ..... 21

Figura 13 *Categorización* ..... 22

Figura 14 *Proceso Legal*..... 23

Figura 15 *Ciclo de Régimen de Visitas* ..... 24

Figura 16 *Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales* ..... 31

Figura 17 *Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales* ..... 34

Figura 18 *Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales* ..... **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Figura 19 *Tipos de régimen de vista y la manifestación violencia*..... 40

Figura 20 *Causa de la omisión del régimen de vista y su impacto*..... **¡Error!**

**Marcador no definido.**

Figura 21 *Efectos negativos y sus consecuencias en el régimen de vista* **¡Error!**

**Marcador no definido.**





## RESUMEN

La investigación plantea cómo la ausencia del régimen de visitas paternas contribuye a la violencia psicológica dentro del entorno familiar y afecta el desarrollo de los menores en Puno durante el año 2023, destacando que, mediante el método deductivo hipotético y el uso de cuestionarios, se identificó que el incumplimiento de las visitas por parte del padre, la falta de cumplimiento del progenitor que tiene la custodia y la ausencia total de interacción parental influyen directamente en el bienestar emocional de los niños. En este sentido, los resultados revelaron que el 42.7% de los menores fueron privados de su derecho a mantener vínculos familiares, mientras que el 29.4% padecieron la ausencia de contacto con sus padres, lo que incrementó su vulnerabilidad frente a la violencia familiar psicológica. Estos datos reflejan la necesidad de establecer políticas efectivas que promuevan el cumplimiento de los regímenes de visitas, además de garantizar el desarrollo emocional saludable de los menores, ya que la falta de interacción entre los progenitores no solo afecta sus derechos fundamentales, sino que también agrava las tensiones en el núcleo familiar, perpetuando dinámicas que impactan negativamente en el crecimiento integral de los niños.

**Palabras claves:** régimen de visita, violencia psicológica



## ABSTRACT

The research raises how the absence of parental visitation contributes to psychological violence within the family environment and affects the development of minors in Puno during 2023. It highlights that, through the hypothetical deductive method and the use of questionnaires, it was identified that noncompliance with visitation by the father, noncompliance by the custodial parent, and the total absence of parental interaction directly influence children's emotional well-being. In this sense, the results revealed that 42.7% of minors were deprived of their right to maintain family ties, while 29.4% suffered from the lack of contact with their parents, which increased their vulnerability to psychological domestic violence. These data reflect the need to establish effective policies that promote compliance with visitation arrangements and ensure the healthy emotional development of children. The lack of interaction between parents not only affects their fundamental rights but also exacerbates tensions within the family, perpetuating dynamics that negatively impact children's overall development.

**Keywords:** visitation regime, psychological violence



## INTRODUCCION

El régimen de Vitas está diseñado para garantizar una relación saludable y consistente entre un niño y ambos padres, con el objetivo principal de manejar el tiempo padre-hijo después de una separación. El representante legal reconoce la participación del padre en la comunicación con su hijo y establece el momento y la frecuencia de dicho contacto, dependiendo de los hechos.

El plan de visitas está determinado por la reconciliación o un proceso judicial, con el juez teniendo en cuenta el bienestar del niño, la edad del niño, la relación de los padres, el estado emocional, el comportamiento de los padres, los horarios de disponibilidad y otros factores para crear un plan que mejor demanda los intereses del niño.

La falta de un marco de perspectiva tiene múltiples efectos perjudiciales, especialmente en los niños, generando un trauma psicológico debido a la falta de intervención de los padres, como el trastorno de estrés postraumático, la confusión, la baja autoestima, la agresividad y la ausencia de respaldo emocional del padre no presente.

La ausencia del régimen de visita, que implica rechazarlo, ignorar las necesidades físicas y emocionales del niño, desobedecer sus disposiciones y causar violencia psicológica.

La omisión del régimen de Vista a través del lenguaje legal es una preocupación, ya que a menudo lleva a los padres a exigir la violación o ser emitida por un juez, sin considerar el abandono moral y emocional del niño, lo que resulta en una relación debilitada entre el padre y el hijo.



Las consecuencias de no adherirse al régimen de visión son diversas y dependen de la situación, pero los abogados han hecho una contribución a esto.

La estructura del capítulo IV del UANCV se utiliza para estructurar la investigación.

El **capítulo I** comprenderá amplias secciones que incluyen la caracterización del problema, la formulación de la misma y la consideración de objetivos, hipótesis, justificación y el manejo de variables.

El **capítulo II** consiste en el marco teórico para la violencia y el régimen de puntos de vista, que es la base del estudio.

El **capítulo III** presentará el desarrollo de la metodología utilizada en el estudio, que incluye la población, la muestra, la técnica y el instrumento.

Los contenidos del **capítulo IV** son los resultados, el análisis y la interpretación, así como sus conclusiones, sugerencias, referencias bibliográficas y anexos.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del Problema

A nivel macro, se puede afirmar que la violencia parental es común. De acuerdo con Pereira (2017) en España el 93,8% de los adolescentes de 13 a 18 años padecen violencia psicológica debido al abandono o ausencia de uno de los progenitores. Esto demuestra que el problema que se enfrenta es a escala global. Este fenómeno no es inusual, ya que, al igual que otros tipos de violencia intrafamiliar que se están manifestando de forma poco perceptible para las autoridades.

Según el Instituto Nacional Estadísticas de Informática (2021), se informó que, se administraron 27,088 procesos de régimen de visitas. Las visitas muestran un aumento en los procesos anuales que producen efectos secundarios como la violencia psicológica y afectan negativamente a los niños menores de 18 años.

A nivel de meso, según Surco (2017), dijo que la limitación de que los padres tienen un régimen visitante experimenta el 88% del conflicto frecuente con las madres, evitando el enfoque o el contacto con el niño más pequeño. ha cumplido su sistema de visitas del 12%. de los padres enfrentan conflictos con las madres, lo que dificulta el cumplimiento



adecuado del régimen de visitas y afecta el contacto con los niños más pequeños. Este dato refleja la dificultad para garantizar la estabilidad emocional de los menores en el país, especialmente en casos donde los regímenes de visitas no se cumplen o se limitan por tensiones entre los progenitores.

La falta de un sistema eficiente para supervisar y regular el cumplimiento de las visitas agrava la situación. Las políticas públicas actuales ofrecen soluciones limitadas y en ocasiones no logran mediar de manera efectiva en los conflictos familiares. Esto deja a los menores en una situación de vulnerabilidad, afectando negativamente su desarrollo emocional y psicológico.

En el ámbito regional, específicamente en Puno en 2023, la omisión del régimen de visitas paternas tiene consecuencias significativas en la generación de violencia psicológica dentro del núcleo familiar. Según Surco (2017), el 88% de los conflictos frecuentes entre padres y madres se asocian con la limitación del régimen de visitas. Esto interfiere con el contacto adecuado entre el padre y el menor, y en muchos casos, los niños experimentan sentimientos de abandono, estrés y una falta de conexión emocional que impacta negativamente en su desarrollo integral.

A este panorama se suman factores culturales y sociales característicos de Puno. Las dinámicas familiares en esta región están influenciadas por tradiciones locales que pueden dificultar el cumplimiento de acuerdos establecidos. Además, el acceso limitado a servicios de apoyo psicológico y mediación familiar en zonas rurales agrava la



situación, dejando a muchas familias sin los recursos necesarios para manejar los conflictos de manera adecuada.

## 1.2. Planteamiento del Problema

### 1.2.1. Problema general

**PE:** ¿Cómo la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno-2023?

### 1.2.2. Problema específico

**PE1:** ¿Cómo las causales de la omisión del régimen de visitas paternas constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023?

**PE2:** ¿Cuáles son los efectos de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023?

## 1.3. Justificación del estudio

Se argumenta que esta medida permitirá que las pautas teóricas informen la investigación futura afines con la problemática. En este sentido, la base teórica de la Ley de Mallma Huaman (2020) se presenta a los fines de la instalación de correlación entre estas dos variables. Esto corresponde a la falta de investigación de investigación sobre este tema.

El estudio actual es una contribución que nos permite saber que la violencia psicológica del tipo causa violaciones injustas del régimen visitante en el desarrollo de menores. Revela enseñanzas respaldadas por normas legales y que les permiten conocer sus razones y propósito

Se considera un enfoque cualitativo para lograr los objetivos establecidos. El método de análisis ductuoso también se considera una



variedad de técnicas e instrumentos para analizar variables. Por otro lado, esto contribuye al campo teórico de esta investigación y la feminización del documental tan pronto como se aprueba el examen

## 1.4. Objetivos generales

### 1.4.1. Objetivo General

**OG:** Determinar como la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno - 2023.

### 1.4.2. Objetivos Específicos

**OE1:** Determinar las causales de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**OE2:** Determinar los efectos de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

**HG:** Existe relación significativa de la omisión del régimen de visitas paternas si constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

### 1.5.2 Hipótesis específicas

**HE1:** Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y las causales que constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**HE2:** Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y los efectos que constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

## 1.6. Operacionalización De Variables

**Tabla 1**

### *Operacionalización De Variables*

Variable Uno	Dimensiones	Indicadores
Omisión del régimen de visitas paternas	1.1. Derecho del régimen de vista	1.1.1. Fundamento en el parentesco
		1.1.2. Fundamento en la relación afectiva
		1.1.3. Fundamentó en la normatividad
	1.2. Requisitos	1.2.1. Relación de la familia con el menor
		1.2.2. Interés del menor
		1.2.3. Calidad de quien lo solicita
	1.3. Características del régimen de visitas	1.3.1. <i>Indisponible</i>
		1.3.2. <i>Amplio</i>
		1.3.3. <i>temporalidad y eficacia</i>
	1.4. Tipos de régimen de visitas	1.4.1. Régimen de visitas razonable
		1.4.2. Régimen de visitas fijas o limitada
		1.4.3. El régimen de visita graduada
		1.4.4. Regímenes de visitas supervisadas
	1.5. Tipos de incumplimientos de régimen de visita	1.5.1. La progenitora no permite el régimen de visitas
		1.5.2. el padre no cumple con el régimen de visita
1.5.3. Síndrome de Alienación Parental		
Efectos negativos de la omisión del régimen de vistas	1.6.1. desarrollo inadecuado del menor	
	1.6.2. Vulneración al derecho a la familia	
	1.6.3. Vulneración al principio de interés superior del niño	
Variable uno	dimensiones	Indicadores
Violencia Familiar psicológico en el desarrollo del menor	1.1. Consecuencias emocionales	1.1.1. Temporales
		1.1.2. permanentes
		1.1.3. Ninguna
	1.2. Persona responsable de la violencia familiar psicología en la omisión al régimen de vistas	1.2.1. Madre que goce de la patria potestad
		1.2.2. padre que goce del régimen de vistas
		1.2.3. Familiar que tenga relación con el menor
	1.3. Tipos de violencia	1.3.1. Violencia física
		1.3.2. Violencia psicológica
		1.3.3. Violencia sexual
	1.4. Manifestación de violencia psicológica	1.4.1. Rechazo
		1.4.2. Ignorar
		1.4.3. reprimir el normal desarrollo del niño
	1.5. Violencia psicológica por omisión de régimen de visita	1.5.1. Omisión del régimen de vista por primera vez, resarcible con facilidad
		1.5.2. Reincidencia de la omisión del régimen de vista, mayor afectación, se valora la gravedad
		1.5.3. La desobediencia del régimen de visitas, causa agresión psicológica severa
	1.6. consecuencias de la violencia psicológica en el desarrollo del menor	1.6.1. Rebeldía y agresividad
		1.6.2. Trastorno de estrés postraumático
		1.6.3. Baja autoestima



## CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de las investigaciones

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

José Montero (2019) quien público, en la revista logos, ciencia y tecnología España, busca examinar el marco de la actuación probatoria. El método utilizado fue cualitativo, realizando una comparación entre las leyes, concluyendo así:

- En relación con la legislación, el estado ejerce una mayor presión sobre la autoridad del menor en ocupación de los beneficios, reduciendo la autoridad de los patriarcas.
- El estado establece que se debe llevar a cabo un estudio y verificar la presencia de señales que demuestren la vulnerabilidad de los padres hacia los hijos. En tal situación, se alertará a los servicios sociales para que efectúen las coordinaciones necesarias. (p.173)

Pereira Tercero (2017) quien describe los factores socioculturales, educativos, familiares e individuales que contribuye a la violencia, la metodología empleada fue cualitativo, llegando a las siguientes conclusiones:



- Se definió los factores de violencia, factor social están relacionado a lo educativo, individual se relaciona la personalidad psicopatología, y familiares se fijan en el interés de trabajo.
  - La violencia no tiene justificación, pero el contexto familiar se comprende los roles tanto del agresor como de la víctima y el intercambio del mismo.
- (p.14)

Manzano et al.(2021), autor buscaba detallar los elementos socioculturales, educativos, familiares e individuales que contribuyen a la violencia. El método utilizado fue cualitativo, alcanzando las siguientes conclusiones:

- Se establecieron los elementos de violencia, los factores sociales están vinculados con lo educativo, los componentes particulares están vinculados con el temperamento psicopatológico, y los familiares se centran en el interés laboral.
- La violencia carece de justificación, sin embargo, en el entorno familiar se entienden los roles del agresor y de la víctima, así como la interacción entre ambos. (p.20)

Mena y Gómez (2015) consideró que es provocado por la visión del padre. El método utilizado fue cualitativo, dado que examinará los diferentes casos de infracción a los derechos del niño, lo que facilitará la obtención de las siguientes conclusiones:

- Las acciones implementadas no aseguran el derecho de la familia de la menor de edad, dado que las acciones elegidas solo solucionan los conflictos entre los padres, siendo que muchos de ellos violan lo dictado por el juez.



- De acuerdo con la sentencia 239-2014, la penalización que se impone a aquellos que violan las medidas establece que se separará al menor del padre infractor, lo que podría volver a dañar al niño o adolescentes. (p.51)

## 2.1.2. Antecedentes Nacionales

Bernaola (2022) considera que la pérdida de la custodia por la agresión psicológica genera la desobediencia a este régimen. Por lo que concluyo que la suspensión de la custodia, como consecuencia de la negativa, puede repercutir negativamente en la autoestima del niño. (pp.118-119)

Magaly (2022) cuyo propósito fue cambiar el apartado 88 en el régimen de vista, la metodología empleada dogmático jurídico, método cualitativo, llegando a concluir los siguiente:

- El autor concluyo que los encuestado indican estar de acuerdo con la modificatoria del articulo 88 respecto al régimen de visitas. (p.89)

Angulo Cortejana (2021) en su tesis importa que existen documentos legales que justifican la limitación frente al agresor, lo que hace posible llegar a la siguiente conclusión:

- La base legal se fundamenta en la ley 30364, DL. 1323 y en la Constitución, que buscan protegerlos de cualquier peligro. (p.122)

Arotoma y Rodriguez (2021) que se centra en el desprecio del horario de visitas familiares e intentos de evaluar sus consecuencias psicológicas. El método principal empleado fue el razonamiento deductivo e inductivo se puedo concluir en opinión del autor, se ha violado el derecho del niño al



bienestar a través del marco legal existente, además las alteraciones de la integridad psicológica del niño no tienen fundamento legal. (p.p.93-94)

### 2.1.3. Antecedentes Locales

Zenteno (2019) desarrolló su tesis, cuyo objetivo fue determinar la inestabilidad del padre en relación con sus hijos después de una separación o divorcio. La metodología utilizada fue hipotético-deductiva, permitiendo al autor llegar a la siguiente conclusión:

–Se identificó que el 88% de los enfrentamientos frecuentes ocurren entre la madre y el menor (p.68)

Guevara (2020) se propuso examinar la perturbación parental relacionada con la custodia de los hijos. La metodología aplicada fue mixta, con recolección y análisis de variables, lo que permitió concluir lo siguiente, en las sentencias analizadas se considera la alienación parental como el componente principal, buscando garantizar la protección y desarrollo del menor. (p.55)

Keila Saria (2019), quien desarrolló su investigación titulada “La separación parental frente a las percepciones de los adolescentes”, tuvo como objetivo describir las perspectivas de los adolescentes sobre el divorcio. El método utilizado fue cualitativo y las conclusiones fueron las siguientes:

- El autor concluyó que los adolescentes que experimentan la separación de sus padres presentan cambios como problemas de conducta, entre ellos agresividad, dificultad para interactuar, rechazo y soledad, todo ello debido a los conflictos entre los padres.

- Los cambios en los adolescentes varían según el sexo, la posición, la edad y el temperamento. En esta etapa, los jóvenes buscan identificarse con las figuras paternas y maternas y, ante la falta de estabilidad, son incapaces de tomar decisiones adecuadas. (pp.76-77)

## 2.2. Marco teórico

### 2.2.1. Teoría de la variable 1

Lobato V (2016) manifiesta por lo que se refiere a los hijos durante un tiempo estipulado se rige por el régimen de visitas, que puede establecerse a través de un acuerdo legal o judicial. Si bien se suele pensar que este régimen solo abarca las visitas, la legislación española incluye también la posibilidad de estancias y comunicaciones.

**Figura 1**

*Elementos de un Acuerdo de Visitas*



*Nota: Su regulación está elaborada para ser flexible, obligatoria y enfocada en el bienestar del niño.*

Es una figura legal que establece la convivencia entre el progenitor que no ostenta la custodia principal y sus hijos menores, cuando la relación entre los padres se ha deteriorado debido a separación, divorcio o abandono. Su objetivo es garantizar el fortalecimiento de los lazos afectivos.

**Figura 2**

*Dinámica y Eficacia de los Acuerdos de Visitas*



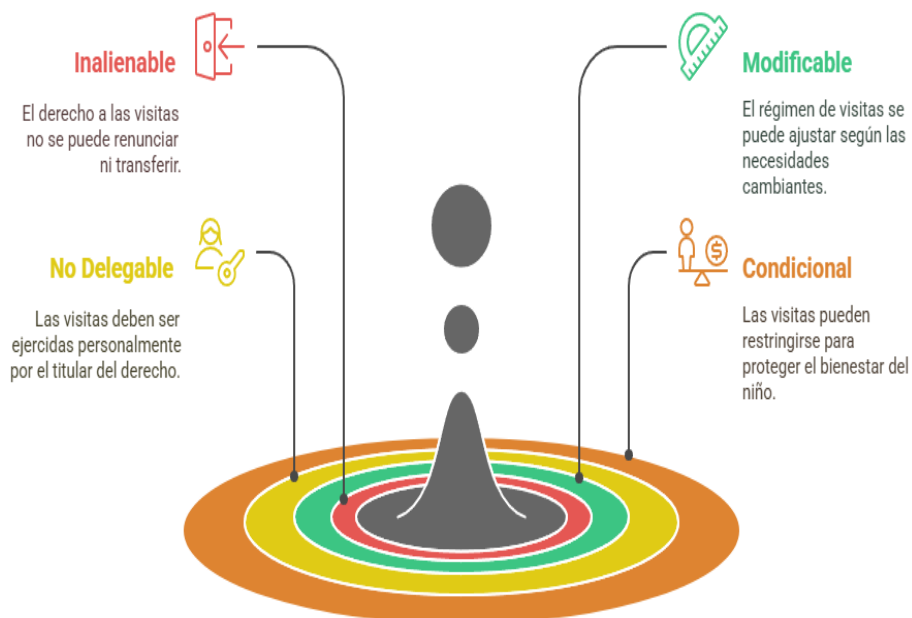
*Nota: Si un progenitor incumple, se puede acudir al Juzgado de Familia para ejecución forzosa (art. 85° CC).*

### Características:

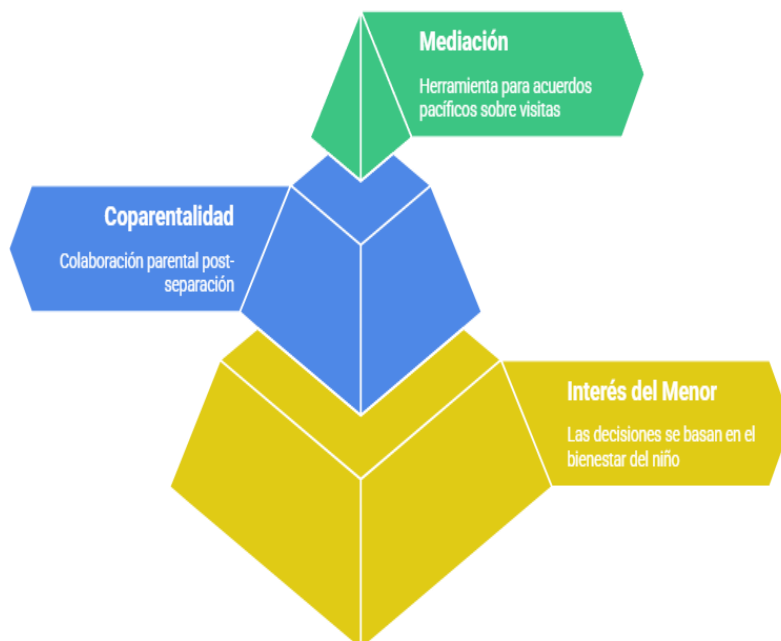
- *Cualquier acuerdo celebrado con este fin sería nulo y a menudo los acuerdos se alcanzan bajo presión de las circunstancias o de la necesidad económica. Hinostroza M. (2008)*
- *Independientemente a petición del interesado, deberá modificarse siempre que las circunstancias así lo exijan, teniendo en cuenta aspectos como el estado de salud, el estado de estudios o el trabajo de un menor cambian cuando visita a sus familiares. Hinostroza M. (2008)*
- *No es delegable; en esencia, se trata de un derecho que no puede transferirse de una persona a otra ya que es de naturaleza personal y sólo puede ser ejercido por la persona a quien se le concede. Hinostroza M. (2008)*

### Figura 3

Características de la Interacción Parental



Nota: El derecho no debe afectar otros derechos del niño.

**Figura 4***Marco de Crianza Positiva*

*Nota: En muchos casos, la mediación puede ser una herramienta útil para que los padres lleguen a acuerdos, evitando así conflictos judiciales.*

### **Incumplimiento del régimen de visitas.**

Guzmán (2016) se cree que la resistencia a la ejecución judicial puede resultar en un cambio de custodia. Para solicitar este cambio se deberá presentar una nueva solicitud ante el juez que lleva el caso original.

Subraya que "el incumplimiento del régimen de visitas determinado por el juez conllevará sanciones legales, tales como multas, y, en caso de resistencia, podrá conducir a un cambio de custodia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Código de la Niñez y la Adolescencia".

**Figura 5**

*Análisis de Incumplimiento del Régimen de Visitas*

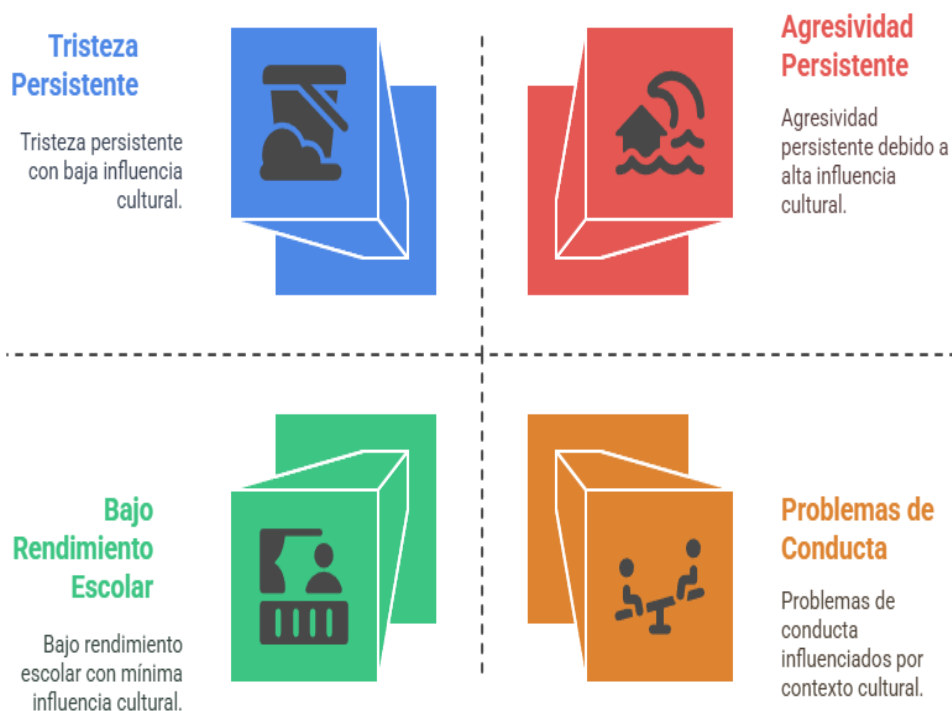


*Nota: La figura resalta que la falta de adherencia al régimen de visitas establecido por el juez conllevará penalizaciones legales, como multas, y, en caso de resistencia, puede resultar en modificaciones de la tenencia, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Código de la Niñez y la Adolescencia.*

La falta de visitas por parte de los padres puede provocar una variedad de efectos psicológicos en los niños, como tristeza, disminución del apetito, bajo rendimiento académico, conductas agresivas y problemas de comportamiento, que pueden perdurar en la adultez, replicando patrones de abandono. Estas repercusiones están respaldadas por investigaciones como la citada, que subrayan cómo la ausencia de contacto influye en el bienestar emocional, la estabilidad afectiva y el desarrollo global del niño, enfatizando su derecho a mantener relaciones con ambos padres.

**Figura 6**

*Impacto Psicológico y Contexto Cultural en Puno*



*Nota: La falta de un régimen de visitas para los padres parece provocar violencia psicológica en el hogar, teniendo efectos importantes en el crecimiento del niño, tales como tristeza y dificultades académicas.*

### 2.2.2. Teoría de la variable 2

La violencia familiar, según Silva (2019), la violencia es el abuso y menoscabo de la dignidad de una persona, manifestada por diferentes tipos de agresión, como física, emocional, psicológica, sexual, económica y verbal, dirigida a un miembro de la familia. Es fundamental abordar esta cuestión de forma eficaz para proteger a quienes la padecen y evitar daños mayores. Ante este contexto el procedimiento de protección a las personas vulnerables al interior del núcleo, avalando el pleno ejercicio de sus derechos.

Silva (2019) señala que, en otros países, se han promulgado leyes específicas que prohíben la violencia doméstica y establecen sanciones para los agresores. Estas leyes pueden incluir órdenes de protección, restricciones de contacto y, en algunos casos, arresto y procesamiento de los abusadores. Además, se desarrollaron programas educativos para concientizar sobre la violencia familiar, sus formas y consecuencias, dirigidos a la población en general.

### Figura 7

*Impacto y Respuesta a la Violencia Familiar en Perú*



*Nota: El Estado peruano ha implementado un sistema que ofrece servicios de atención legal, psicológica y social.*

La violencia psicológica, según Silva (2019), la violencia psicológica se caracteriza por injurias, peligros, chantajes, señas despreciativas, apatía, silencio, descalificaciones y burlas, entre otros. Los factores son variados, abarcando aspectos emocionales, financieros y sindicales, donde las mujeres se ven dominadas por los hombres, quienes las humillan tanto en privado como en público. Es difícil evidenciar esta arbitrariedad, aunque sus consecuencias psicológicas son evidentes a largo plazo, ya que pueden llevar a la depresión e incluso, en algunos casos, al suicidio. Si bien el abuso físico severo deja consecuencias graves, como una ruptura de bazo o pérdida de audición, las

secuelas psicológicas son las más persistentes. Además, a las mujeres les puede resultar complicado identificar el abuso psicológico cuando es sutil. También se describe como cualquier mueca o acto que tenga como objetivo mancillar a alguien, siendo especialmente complejo demostrarlo dentro de un grupo familiar.

### Existen diversas maneras de manifestarse la violencia familiar

- **Rechazar.** -Segun. Silva (2019) es el abandono por parte de los progenitores. Ante las acciones de amor, estos no aprueban la conducta proactiva y excluyen a los menores de las actividades familiares.
- **Aterrorizar.** - amenazar a los niños con castigos severos para crear una situación de miedo constante. Silva (2019)
- **Ignorar.** – Se refiere a la no reaccionar ante la conducta del niño, porque están preocupados por ellos mismos. Silva (2019)

**Figura 8**

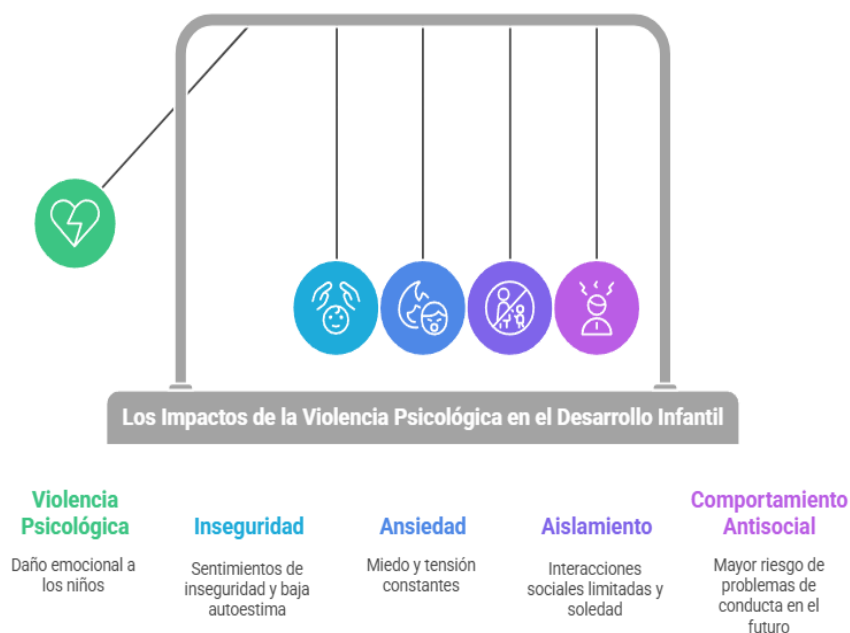
*Ciclo de Abuso Psicológico en la Violencia Familiar*



*Nota: Este proceso obstaculiza el crecimiento adecuado del menor, induciéndolo a adoptar comportamientos contrarios a las normas sociales.*

**Figura 9**

*Daño emocional a un niño dentro de su propio entorno familiar*



*Nota: Impedir que el niño se relacione con otros niños puede limitar su desarrollo social y emocional, además de generar sentimientos de soledad y aislamiento.*

### 2.3. Definición de Términos

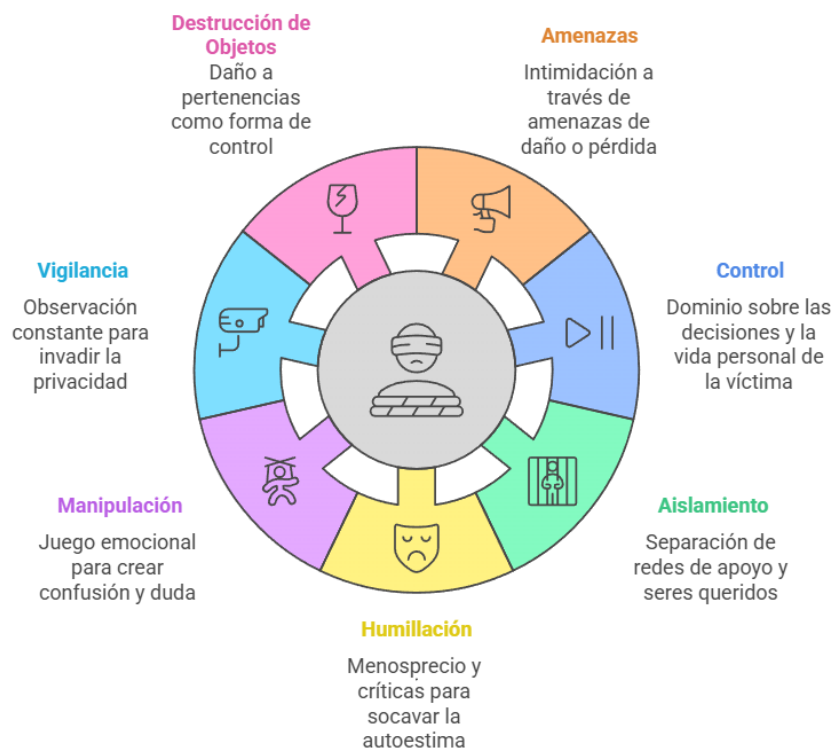
Violencia psicológica Para Laurente,(2022) es una forma extrema de agresión que no implica contacto físico, sin embargo, puede infligir una herida más profunda que la superficie porque es una forma eficiente de ejercer poder sobre otra persona.

Para Pereira (2017), se refiere a un tipo de maltrato que no requiere el uso de la fuerza física, pero que tiene como objetivo causar dolor emocional a la víctima y controlar su comportamiento a través de amenazas verbales, manipulación, aislamiento social, humillación y control.

Guevara (2020) describe conductas que tienen como objetivo amilantar y afligir a la afectado, que pueden manifestarse de diferentes maneras: intimidaciones de dejadez o arbitrariedad, confinamiento en el domicilio, cuidado juicioso, amenazas de pérdida de la custodia de los hijos, ruina de cosas, retraimiento, agresión verbal y humillación constante.

**Figura 10**

*Manifestaciones de Conducta Abusiva*



*Nota: Destrucción de objetos personales de la víctima como una forma de intimidación y control.*

Conforme a lo señalado por los autores anteriores, mi concepto de violencia psicológica, es aquella que no deja huella física, pero puede ser igual de dañina, por otro lado, puede dejar secuelas emocionales graves en la víctima, como ansiedad, depresión y baja autoestima.

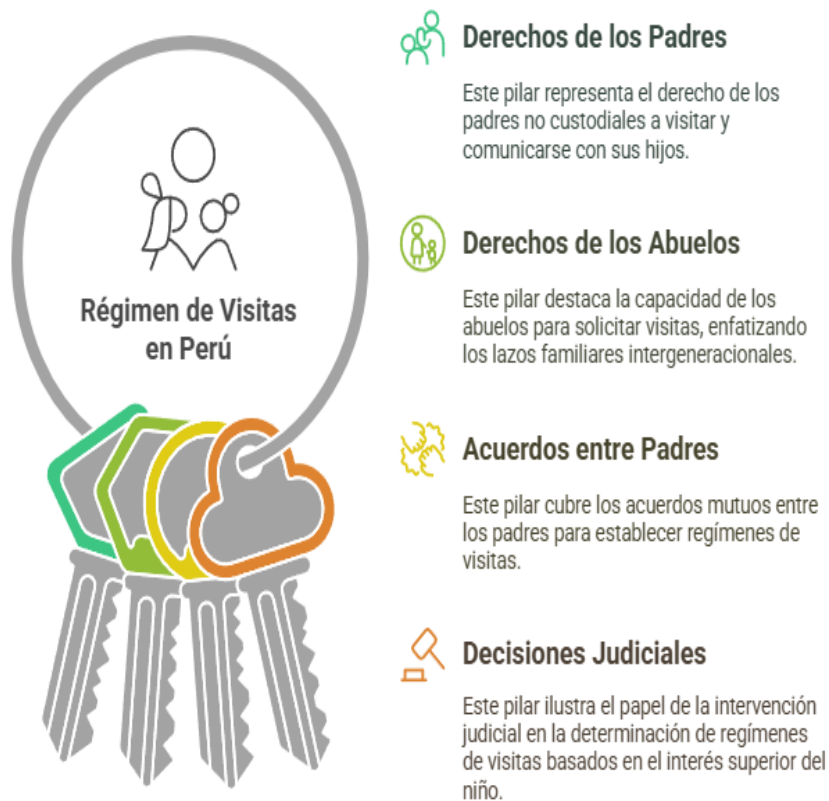
**Figura 11**

*Marco Legal para la Violencia Psicológica*



*Nota: En casos graves, la violencia psicológica puede constituir delitos contra la libertad, como el acoso o la coacción.*

**Régimen de vista** para Mena y Gómez (2015) señala que el régimen de vistas se da aquellos padres por derecho que no tienen la guarda y también los abuelos. Para que el niño tenga una adecuada relación filio paternal.

**Figura 12***Marco Legal y Derechos*

*Nota: El progenitor podrá visitar a sus hijos y mantener comunicación con ellos.*

Angulo (2021) menciona que se trata de un cuerpo normativo que establece acuerdos específicos para regular el tiempo que un progenitor no custodio puede compartir con su hijo, tanto en casos de custodia compartida como en los que no se aplica este modelo. Este régimen tiene como finalidad principal definir de manera clara y precisa los períodos, horarios y condiciones bajo las cuales el progenitor no custodio puede interactuar con su hijo, asegurando la continuidad y el fortalecimiento de la relación afectiva entre ambos.

Además, Angulo destaca que este marco normativo busca evitar disputas o conflictos entre los padres al estipular reglas objetivas que promuevan un ambiente armonioso para el menor. Por otro lado, subraya que el cumplimiento

de este régimen no solo beneficia al hijo al asegurar un vínculo estable con el progenitor no custodio, sino que también fomenta la responsabilidad y el compromiso del padre o madre en cuestión hacia el desarrollo integral del niño.

Este cuerpo normativo incluye disposiciones que pueden ser adaptadas según las necesidades particulares de la familia, siempre priorizando el bienestar y la estabilidad emocional del menor. Asimismo, Angulo (2021) enfatiza que los acuerdos establecidos en este régimen están respaldados por criterios legales y psicológicos que buscan proteger los derechos de los menores y promover su bienestar en casos de separación o divorcio de los padres. Estas disposiciones permiten que el progenitor no custodio desempeñe un rol significativo en la vida del menor, contribuyendo a su desarrollo afectivo y emocional de manera activa y constante.

**Figura 13**

*Categorización*



*Nota: La figura adopta diversas modalidades, como visitas semanales, quincenales, mensuales, o durante vacaciones*

Zenteno (2019) destaca que el régimen de visitas complementa el poder patriarcal, siendo el derecho que tiene el cónyuge que no ostenta el poder patriarcal de mantener contacto directo con los hijos, incluso después de la separación.

**Figura 14**

*Proceso Legal*



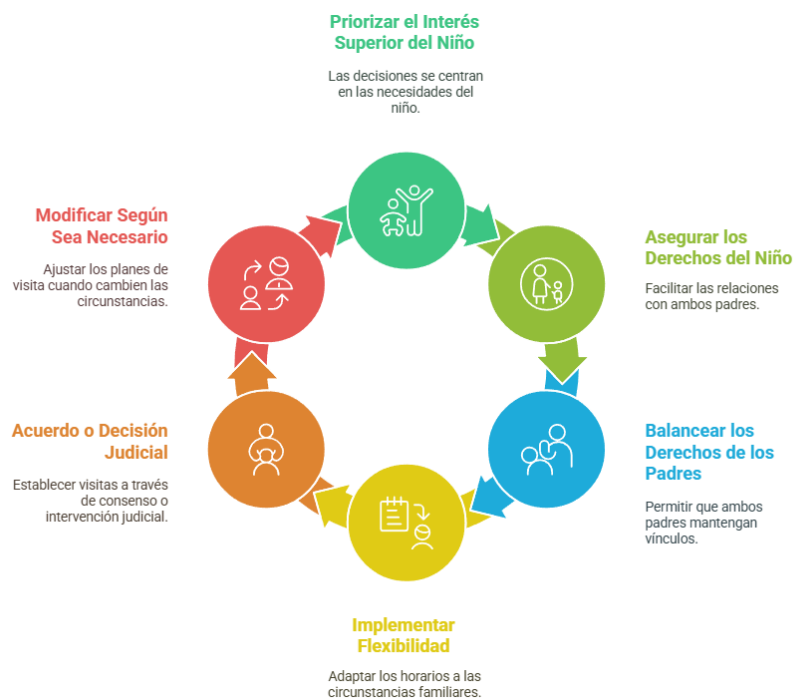
*Nota: El juez dictará sentencia estableciendo.*

Los planes de visita consisten en un conjunto de disposiciones legales y acuerdos específicos que regulan el tiempo, la frecuencia y las condiciones bajo las cuales el progenitor no custodio puede compartir momentos significativos con sus hijos en casos donde los padres están separados, divorciados o bajo cualquier circunstancia que impida la convivencia en un mismo hogar. Estas normativas buscan garantizar el mantenimiento y fortalecimiento de los lazos afectivos entre el progenitor y los menores, asegurando que ambos puedan disfrutar de una relación continua y significativa a pesar de las barreras físicas o emocionales que la separación pueda implicar.

En su diseño, estos planes tienen en cuenta diversos factores, tales como las necesidades del menor, su edad, rutinas escolares, actividades extracurriculares y el contexto familiar en el que se encuentra. También consideran la disponibilidad de tiempo del progenitor no custodio, fomentando encuentros que sean tanto frecuentes como de calidad, sin que esto interfiera en el bienestar emocional y el desarrollo integral del menor.

**Figura 15**

*Ciclo de Régimen de Visitas*



*Nota: La imagen muestra cómo se establece por acuerdo entre los padres o, en caso de desacuerdo, por decisión judicial.*



## CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

### 3.1. Enfoque de investigación

Cortés Cortés e Iglesias León (2004), sostienen que esta investigación emplea un método cuantitativo diseñado para recopilar y analizar datos numéricos relevantes para los problemas presentados.

### 3.2. Diseño de la investigación

Según Morán & Alvarado, (2010), este estudio utilizó un diseño transversal no experimental porque los datos se recolectaron en un solo momento.

Además, no se llevaron a cabo manipulaciones de variables; en otras palabras, ni la velocidad en el proceso ni la incidencia influyeron en el derecho a la defensa durante el procedimiento de alimentos. Esto alude a un conjunto de normativas jurídicas.

### 3.3. Método de la investigación.

Según (Tamayo y Tamayo, 2003). Se adoptó el método descriptivo-correlativo, dado que el método descriptivo se centra en la descripción, mientras que el método correlativo establece relaciones entre los fenómenos en estudio



### 3.4. Tipo de investigación

Es básica, ya que tiene como finalidad de comprender sobre la investigación, es decir conocimiento sobre la premura del procedimiento y su incidencia en el derecho a la defensa del procesamiento de alimentos según la Ley N° 31464.

### 3.5. Nivel de investigación

Por lo referente al a lo expresado por Tamayo & Tamayo, (2003), es descriptivo porque describe un fenómeno sin requerir explicación. En otras palabras, se trata de la celeridad procesal y del derecho a la defensa en los procedimientos alimentarios.

### 3.6. Ámbito de Investigación

La región de Puno, ubicada en el altiplano peruano a una altitud de 3.827 metros sobre el nivel del mar, presenta un contexto socioeconómico y ambiental único que merece un análisis profundo.

Con una población aproximada de 1.173.000 habitantes y una densidad poblacional de 12,6 personas por km<sup>2</sup>, es fundamental comprender cómo estas características demográficas afectan la calidad de vida de sus ciudadanos.

Las coordenadas geográficas (Latitud: -15.8406, Longitud: -70.0281) nos sitúan en un espacio específico donde se entrelazan la cultura rica y variada de la región con la presencia de diversos recursos naturales.

Este contexto crea un caldo de cultivo para estudiar las dinámicas sociales y económicas, así como los desafíos ambientales que enfrenta la población.



## **3.7. Población y Muestra**

### **3.7.1. Universo**

El universo es toda la población o conjunto de unidades que se quiere estudiar y que podrían ser observadas individualmente en el estudio (Bravo, 1998). El estudio está compuesto por 8,958 abogados en la ciudad de Puno.

### **3.7.2. Población:**

La población se refiere a un total de elementos o de individuos que será parte del estudio según (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004). En la presente investigación tiene habilitados a 7975 abogados en la ciudad de Puno.

### **3.7.3. Muestra:**

Se conforma por un subconjunto de la población, en este caso está compuesta por abogados de Puno, se aplicó a 22 estudio jurídicos de la ciudad de puno dando 85 abogados especialista en materia civil

## **3.8. Técnicas e instrumentos de recogida de información**

### **3.8.1. Técnica.**

Se aplico como técnica a la encuesta que consiste en la interrogación sistemática a un grupo de personas para conocer la opinión respecto al tema que investiga el investigador (Morán Delgado & Alvarado Cervantes, 2010).

### **3.8.2. Instrumentos**

El instrumento es la herramienta adecuada para obtener información acerca del tema objeto de estudio. Vale decir, que se aplicará el cuestionario pre – codificado siendo un conglomerado de interrogantes que deben ser marcados según conveniencia.



### 3.9. Recogida de datos

El esfuerzo de recolección de información consistió en encuestar a abogados que estuvieron o estuvieron involucrados en procedimientos de visitas en Puno mediante un cuestionario precodificado.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación de los resultados.

La investigación muestra que la emoción respecto al conflicto entre los padres se fundamenta en el mandamiento de familia y la relación de consanguinidad. La calidad del solicitante y del menor en cuestión son variables clave. A pesar de que en la mayoría de los casos donde existe un régimen de visitas efectivo no hay violencia, se presentan casos de violencia psicológica. Algunos de los tipos de violencia que originan rechazo ocurren en sesiones de relaciones con regímenes limitados o fijos. La omisión del régimen de visitas debido a conflictos familiares, omisiones o desinterés genera un deterioro en la salud mental y fomenta conductas agresivas, lo que destaca la necesidad de implementar un programa de atención sistemática y fundamentada.

Tabla 2

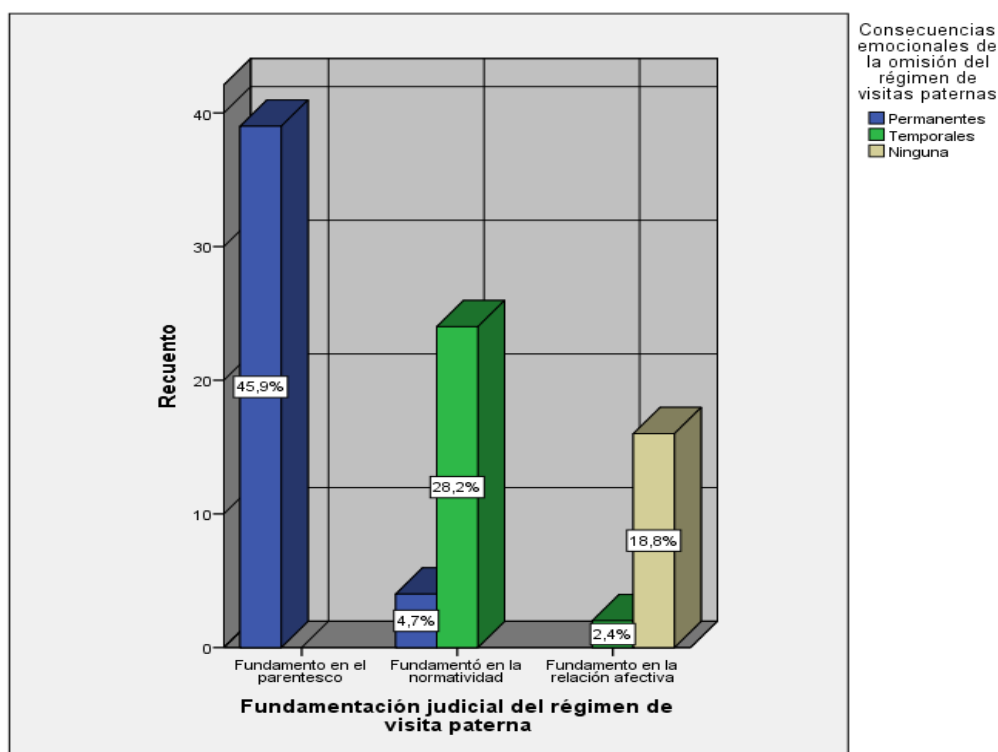
*Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales****Fundamentación judicial del régimen de visita paterna\*Consecuencias emocionales de la omisión del régimen de visitas paternas tabulación cruzada***

			Consecuencias emocionales de la omisión del régimen de visitas paternas			Total
			Permanentes	Temporales	Ninguna	
<b>Fundamentación judicial del régimen de visita paterna</b>	Fundamento en el parentesco	Recuento	39	0	0	39
		% del total	45,9%	0,0%	0,0%	45,9%
	Fundamentó en la normatividad	Recuento	4	24	0	28
		% del total	4,7%	28,2%	0,0%	32,9%
	Fundamento en la relación afectiva	Recuento	0	2	16	18
		% del total	0,0%	2,4%	18,8%	21,2%
<b>Total</b>	Recuento	43	26	16	85	
	% del total	50,6%	30,6%	18,8%	100,0%	

**Fuente:** Encuesta desarrollada**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

### Figura 16

*Fundamentación judicial y las consecuencias emocionales*



**Fuente:** Encuesta desarrollada por Jhon Cristian Yupucura

**La interpretación de la tabla y figura Nro.16** detalla aspectos fundamentales sobre las visitas paternas y sus consecuencias emocionales en los menores. En primer lugar, el 45,9% de los encuestados afirma que las consecuencias emocionales negativas derivadas de la desobediencia del régimen de visitas son permanentes, lo cual coincide con lo establecido por Laurente (2022), quien sostiene que el incumplimiento de este régimen impacta de manera irreversible en el bienestar emocional de los menores. Además, Rodríguez (2019) señala que el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el régimen de visitas es esencial para consolidar una relación afectiva duradera entre los progenitores y los hijos, evitando daños emocionales a largo plazo. Esto refuerza la importancia de que



los padres cumplan con sus responsabilidades para preservar el equilibrio emocional de los menores.

Por otro lado, el 28,2% de los encuestados indica que la fundamentación jurídica para brindar el régimen de visitas se basa en la normatividad vigente, destacando que las consecuencias negativas del incumplimiento tienen un carácter temporal. Según Arotoma y Rodríguez (2021), los menores que enfrentan períodos temporales sin contacto regular con sus padres presentan desfavorecimientos en su formación y desarrollo, lo cual puede generar efectos negativos en su crecimiento emocional. Del mismo modo, Angulo Cortejana (2021) sugiere que los efectos temporales de la ausencia de visitas se desarrollan gradualmente y de forma progresiva, llevando a la aparición de un tipo de violencia indirecta que, aunque menos evidente, afecta de manera significativa a los menores en el seno familiar.

Finalmente, el 18,8% de los encuestados considera que el régimen de visitas paternas se fundamenta principalmente en la relación afectiva entre padres e hijos, y en estos casos no se generan consecuencias emocionales negativas. Esta postura es respaldada por Cerón (2022), quien subraya la importancia de fomentar la interacción afectiva entre los padres y los hijos, asegurando que esta relación permite al progenitor establecer un vínculo sólido y una convivencia futura junto a sus hijos. Asimismo, Angulo (2021) concuerda en la relevancia de la relación afectiva, señalando que esta interacción contribuye significativamente al bienestar emocional y al desarrollo integral de los menores.

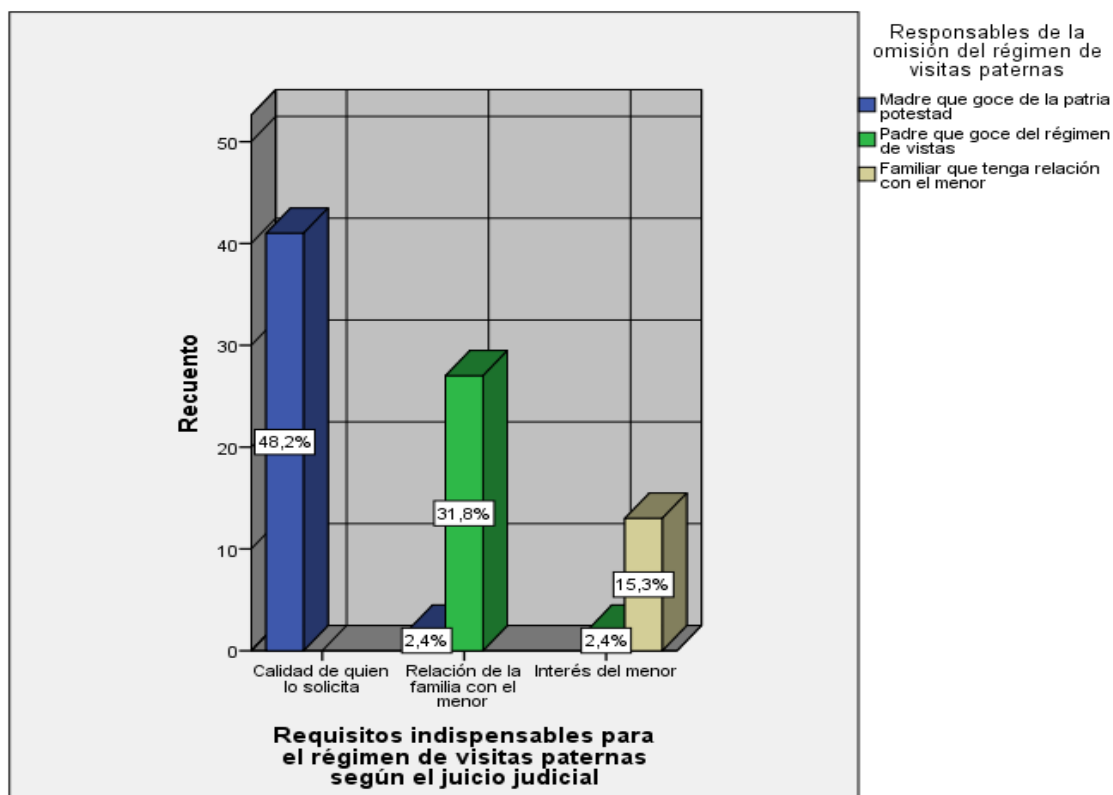
**Tabla 3***Requisito indispensable y el responsable de la omisión del régimen de visita**Requisitos indispensables para el régimen de visitas paternas según el juicio judicial\*Responsables de la omisión del régimen de visitas paternas tabulación cruzada*

		Responsables de la omisión del régimen de visitas paternas				
			Madre que goce de la patria potestad	Padre que goce del régimen de vistas	Familiar que tenga relación con el menor	Total
Requisitos indispensables para el régimen de visitas paternas según el juicio judicial	Calidad de quien lo solicita	Recuento	41	0	0	41
		% del total	48,2%	0,0%	0,0%	48,2%
	Relación de la familia con el menor	Recuento	2	27	0	29
		% del total	2,4%	31,8%	0,0%	34,1%
	Interés del menor	Recuento	0	2	13	15
		% del total	0,0%	2,4%	15,3%	17,6%
Total	Recuento	43	29	13	85	
	% del total	50,6%	34,1%	15,3%	100,0%	

**Fuente:** Encuesta desarrollada**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

### Figura 17

Requisito indispensable y el responsable de la omisión del régimen de visita



**Fuente:** Encuesta desarrollada por Jhon Cristian Yupucura

**Interpretación de la tabla y figura Nro. 17:** hace referencia a los requisitos que se requieren para optar el régimen de vistas y la responsabilidad de aquellos que omiten cumplir con los dictaminado por un juez, del 100% (85) de los abogados especialistas en civil que fueron encuestados, el 48,5% indica que como principal requisito es la calidad de quien lo solicita y la madre es quien incumple u omite el ejercicio del régimen de vistas, para Rincón y Guzmán (2021) y Bowlby, (1951) quienes consideran que, el padre que goce la patria potestad niegue el cumplimiento del régimen de vistas, genera un impacto



emocional en el niño, afectando la comunicación y la relación entre el padre e hijo.

Conforme a los datos encontrados el 31,8% considera que la relación familiar con el menor es uno de los requisitos indispensables para dar el régimen de vistas y la responsabilidad de la omisión es del padre que goza o ejerce el régimen de vista, según Silva (2019) y Mena y Gómez (2015) concuerdan que la relación familiar es importante para bienestar emocional y desarrollo del niño, brinda oportunidad de mantener vínculos significativos con ambos padres y otros miembros de la familia, lo que contribuye a su sentido de identidad, seguridad y pertenencia.

Según la información estadística encontrada el 15,3% expresa que se toma como fundamento jurídico el interés del menor y que la responsabilidad de la omisión del régimen de visita recae en algún familiar cercano o relacionado con el menor, para Condori (2022) señala que se debe tomar en cuenta el interés del niño al momento de dictar el régimen de visitas en situaciones de custodia y crianza, se evaluar una serie de factores para determinar lo que sea mejor para el niño, como la edad y el desarrollo del menor, los lazos afectivos con cada padre, la capacidad de los padres para proporcionar un ambiente seguro y estable, y cualquier otra circunstancia relevante para el bienestar del niño, para Arotoma y Rodríguez (2021) indica que el incumplimiento ocasionado por obstrucciones y trabas constituye una afectación al derecho del bienestar del menor de carácter psicológico, concordando con los resultados hallados en nuestros resultados.

**Tabla 4**

*La eficacia del régimen de visitas paternas y el tipo de violencia que genera*

*Eficacia del régimen de visitas paternas en la práctica\*Violencia generada por la omisión del régimen de visitas paternas  
tabulación cruzada*

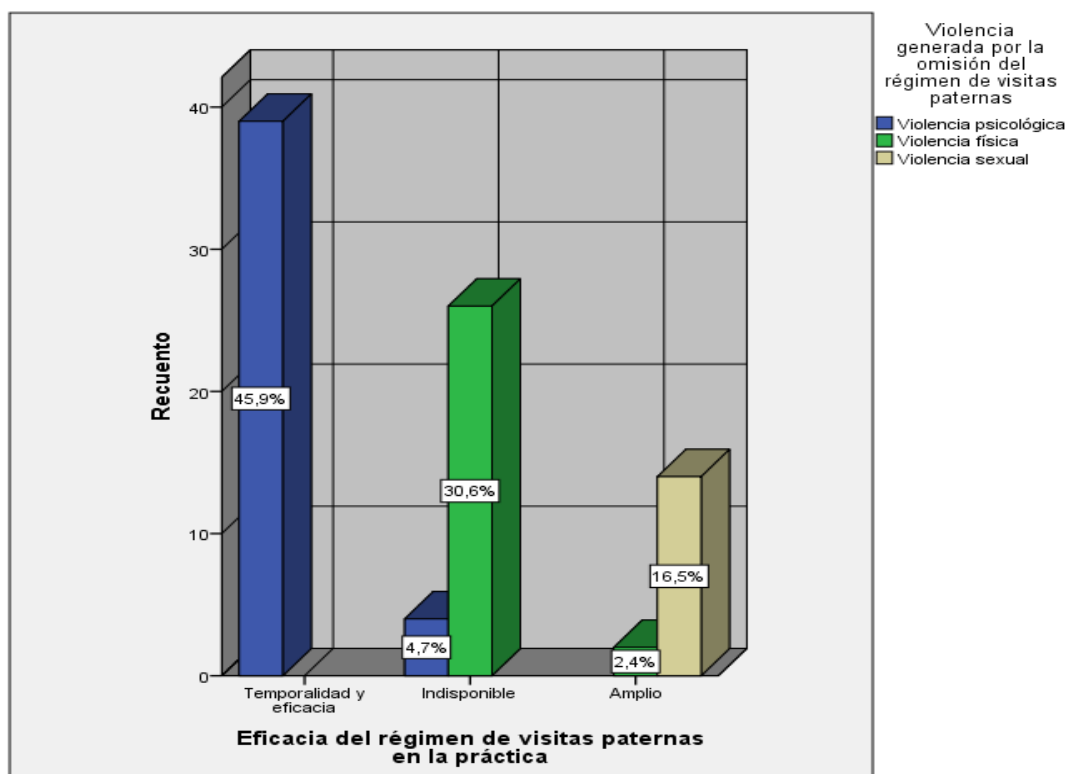
			Violencia generada por la omisión del régimen de visitas paternas			Total
			Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual	
Eficacia del régimen de visitas paternas en la práctica	Temporalidad y eficacia	Recuento	39	0	0	39
		% del total	45,9%	0,0%	0,0%	45,9%
	Indisponible	Recuento	4	26	0	30
		% del total	4,7%	30,6%	0,0%	35,3%
	Amplio	Recuento	0	2	14	16
		% del total	0,0%	2,4%	16,5%	18,8%
Total	Recuento	43	28	14	85	
	% del total	50,6%	32,9%	16,5%	100,0%	

**Fuente:** Encuesta desarrollada

**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

### Figura 18

La eficacia del régimen de visitas paternas y el tipo de violencia que genera



Fuente: Encuesta desarrollada por Jhon Cristian Yupucura

La interpretación de la tabla y figura Nro. 18 muestra la complejidad de las consecuencias de la omisión del régimen de visitas paternas, destacando tres principales categorías de impacto. En primer lugar, el 45,9% de los encuestados sostiene que la eficacia y la temporalidad rigen este régimen, y su incumplimiento está asociado mayoritariamente a violencia psicológica. García (2015) enfatiza que la omisión de visitas tiene un efecto grave en la salud mental de los niños, generando un deterioro psicológico significativo, así como una degradación emocional que impacta su bienestar general. De manera similar, Magaly (2022) indica que el incumplimiento fractura la relación paterno-filial, lo que conlleva sentimientos de abandono, rechazo y tristeza, afectando profundamente la estabilidad emocional y psicológica de los menores.



En segundo lugar, el 30,6% de los encuestados señala que el régimen de visitas es considerado indisponible y que su incumplimiento genera violencia física, aunque indirectamente. García (2015) aclara que esta violencia física no suele dirigirse al menor, pero subraya que la omisión del régimen puede actuar como un desencadenante de conflictos intensos entre los progenitores. Estas tensiones generan frustración, tristeza y discusiones que, en algunos casos, desembocan en confrontaciones físicas entre los padres. Los autores Rotoma y Rodríguez (2021) coinciden en que las agresiones físicas no son justificables bajo ninguna circunstancia, instando a que los conflictos familiares se resuelvan de forma pacífica con la intervención de autoridades competentes que velen por el bienestar y la estabilidad de los menores, evitando una escalada de violencia. Por último, el 16,5% de los encuestados afirma que, en un contexto donde el régimen de visitas es amplio, su incumplimiento podría vincularse a formas de violencia sexual, aunque esta conexión es controvertida. Condori (2022) explica que, si bien la violencia sexual no se genera directamente como consecuencia de la omisión del régimen, el incumplimiento puede causar afectaciones psicológicas importantes en los menores, que son los miembros más vulnerables de la familia. A su vez, el autor destaca que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a todos los integrantes del núcleo familiar frente a cualquier tipo de violencia. Por su parte, Silva (2019) afirma que un régimen de visitas amplio fomenta relaciones saludables entre los menores y las personas significativas en su vida, permitiéndoles construir un concepto claro y positivo de familia, lo cual contribuye a su desarrollo emocional.

**Tabla 5**

*Tipos de régimen de visita y la manifestación violencia*

*Tipos comunes de régimen de visitas paternas\*Manifestaciones de la violencia psicológica tabulación cruzada*

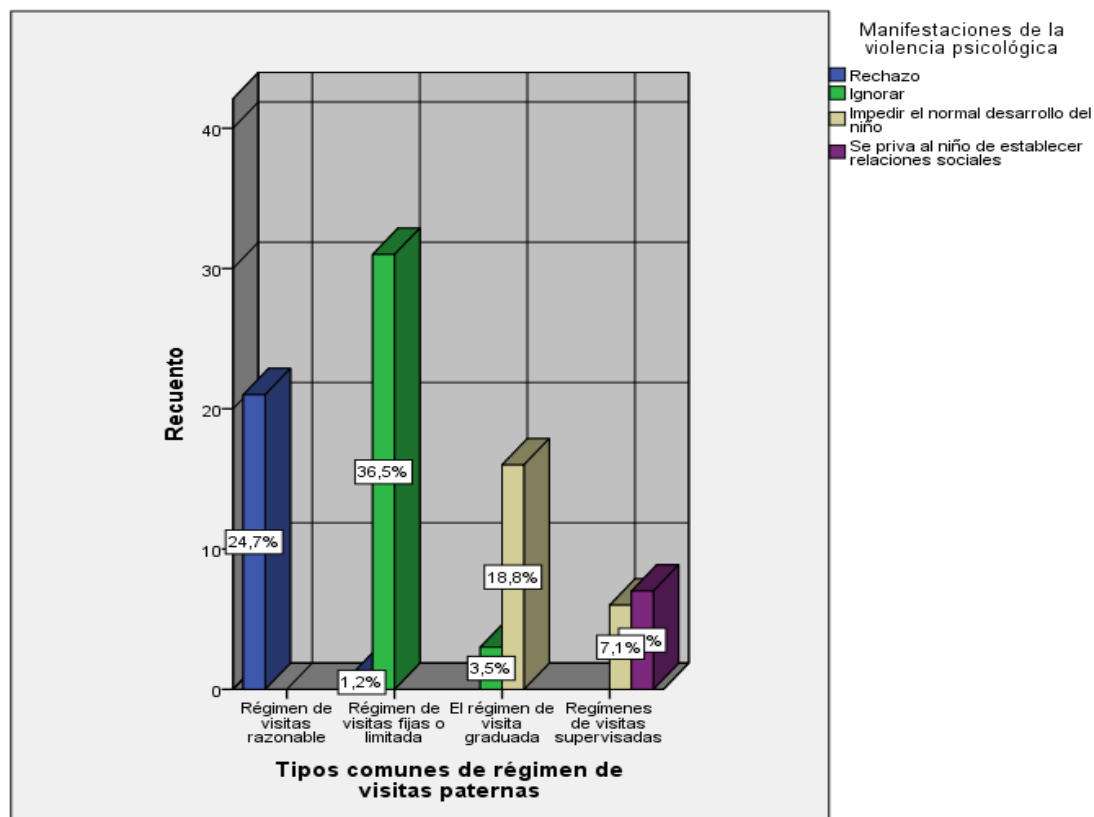
		Manifestaciones de la violencia psicológica					Total
		Rechazo	Ignorar	Impedir el normal desarrollo del niño	Se priva al niño de establecer relaciones sociales		
Tipos comunes de régimen de visitas paternas	Régimen de visitas razonable	Recuento	21	0	0	0	21
		% del total	24,7%	0,0%	0,0%	0,0%	24,7%
	Régimen de visitas fijas o limitada	Recuento	1	31	0	0	32
		% del total	1,2%	36,5%	0,0%	0,0%	37,6%
	El régimen de visita graduada	Recuento	0	3	16	0	19
		% del total	0,0%	3,5%	18,8%	0,0%	22,4%
	Regímenes de visitas supervisadas	Recuento	0	0	6	7	13
		% del total	0,0%	0,0%	7,1%	8,2%	15,3%
	Total	Recuento	22	34	22	7	85
		% del total	25,9%	40,0%	25,9%	8,2%	100,0%

**Fuente:** Encuesta desarrollada

**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

**figura 19**

*Tipos de régimen de vista y la manifestación violencia*



**Fuente:** Encuesta desarrollada por Jhon Cristian Yupucura

**El análisis de la tabla y figura Nro. 19** aborda los tipos de régimen de visitas paternas y cómo se manifiesta su incumplimiento en el ámbito civil, basándose en las respuestas de 85 abogados especialistas en derecho civil. Del total encuestado, el 36,5% identificó que el régimen de visitas fijas o limitadas es el más frecuente. En este tipo de régimen, los padres no custodios tienen acceso a sus hijos en días y horarios específicos previamente establecidos. Según Silva (2019), estas disposiciones dependen de los horarios estipulados y del cumplimiento estricto por parte de los progenitores. No obstante, los encuestados señalaron que la manifestación de violencia psicológica en este caso se manifiesta principalmente al ignorar las necesidades emocionales del niño, lo que puede generar impactos negativos a largo plazo. Por su parte,



Rincón y Guzmán (2021) coinciden en que la falta de interés del progenitor no custodio deja secuelas graves en los menores, las cuales pueden manifestarse en sentimientos de venganza hacia el progenitor ausente.

El 24,7% de los encuestados mencionó que el régimen de visitas razonables es el segundo más frecuente, destacando que en estos casos la violencia psicológica se manifiesta principalmente a través del rechazo. Este tipo de violencia, según Bernaola (2022), se presenta cuando se niega el acercamiento con una persona, lo cual afecta significativamente el bienestar emocional y psicológico del niño. Las consecuencias de esta situación pueden incluir sentimientos de tristeza, frustración, enojo o incluso baja autoestima. Laurente (2022) respalda estos hallazgos, destacando que el rechazo tiene efectos perjudiciales en la estabilidad emocional de los menores.

Por otro lado, el 18,8% de los encuestados considera que el régimen de visitas gradual es el más adecuado para el desarrollo de los menores, ya que permite establecer un vínculo progresivo entre el niño y el progenitor no custodio. Sin embargo, el incumplimiento de este tipo de régimen provoca un impedimento significativo en el desarrollo normal del menor. Los autores Angulo (2021) y Zenteno (2019) coinciden en que un régimen gradual favorece la consolidación de relaciones afectivas y brinda estabilidad emocional al menor, aunque su incumplimiento puede generar retrocesos en su desarrollo integral.

Finalmente, el 8,2% de los encuestados afirmó que el régimen de visitas supervisadas es el menos frecuente. Este régimen se implementa para salvaguardar los derechos de los niños en situaciones donde existen antecedentes preocupantes sobre el comportamiento del progenitor no custodio.

**Tabla 6**

*Causa de la omisión del régimen de vista y su impacto*

*Causas de la omisión del régimen de visitas paternas\*Impacto de la frecuencia de omisión del régimen de visitas en la menor tabulación cruzada*

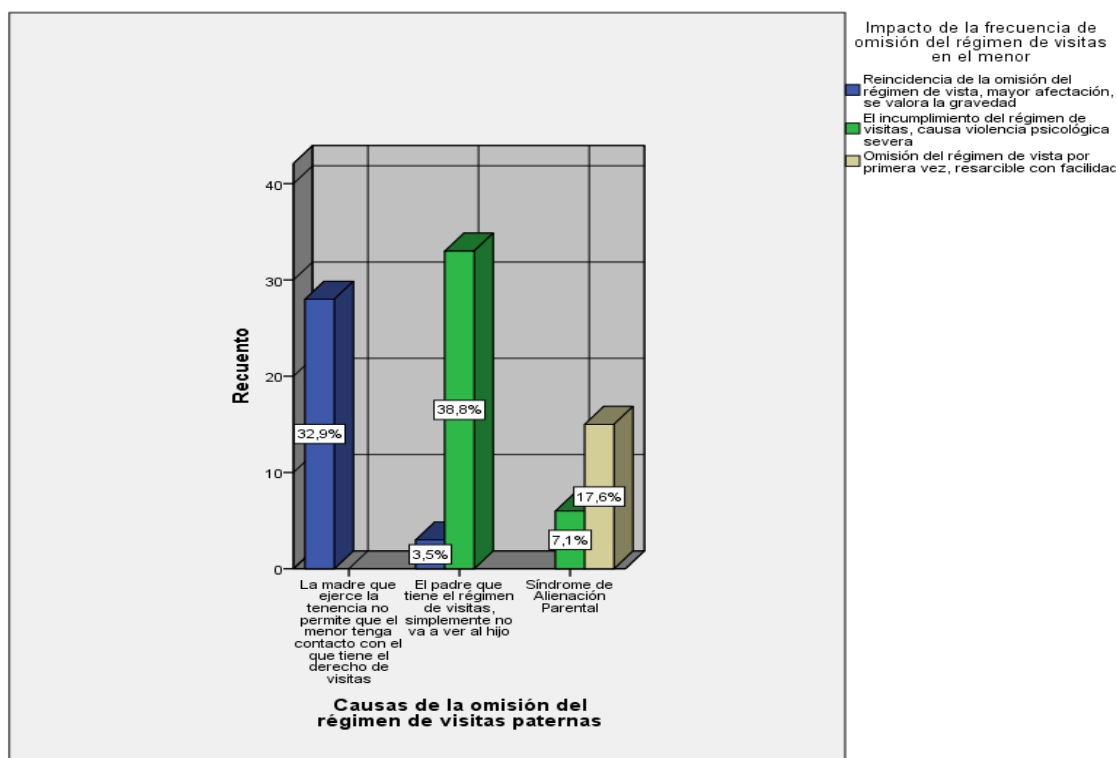
		Impacto de la frecuencia de omisión del régimen de visitas en el menor				Total
		Reincidencia de la omisión del régimen de vista, mayor afectación, se valora la gravedad	El incumplimiento del régimen de visitas, causa violencia psicológica severa	Omisión del régimen de vista por primera vez, resarcible con facilidad		
Causas de la omisión del régimen de visitas paternas	La madre que ejerce la tenencia no permite que el menor tenga contacto con el que tiene el derecho de visitas	Recuento	28	0	0	28
		% del total	32,9%	0,0%	0,0%	32,9%
	El padre que tiene el régimen de visitas, simplemente no va a ver al hijo	Recuento	3	33	0	36
		% del total	3,5%	38,8%	0,0%	42,4%
	Síndrome de Alienación Parental	Recuento	0	6	15	21
		% del total	0,0%	7,1%	17,6%	24,7%
Total		Recuento	31	39	15	85
		% del total	36,5%	45,9%	17,6%	100,0%

**Fuente:** Encuesta desarrollada

**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

### Figura 20

*Causa de la omisión del régimen de vista y su impacto*



**Fuente:** Encuesta desarrollada por Jhon Cristian Yupucura

**El análisis de la tabla y figura Nro. 20** profundiza en las causas del incumplimiento del régimen de visitas paternas y su impacto en el bienestar de los menores, basado en las respuestas de 85 abogados especialistas en derecho civil. Según los datos obtenidos, el 38,8% de los encuestados identifica como principal causa de omisión el incumplimiento del régimen por parte del padre que no ostenta la tenencia. Este incumplimiento, ya sea justificado o injustificado, genera violencia psicológica severa en los niños, afectando su desarrollo emocional y psicológico. Silva (2019) respalda esta afirmación, señalando que independientemente de la justificación, la omisión de las visitas impacta gravemente en la salud mental del menor y en su capacidad para desarrollarse como persona.



De manera similar, Mena y Gómez (2015) coinciden en que el incumplimiento de estas disposiciones tiene consecuencias negativas en el equilibrio emocional de los niños, perpetuando su vulnerabilidad psicológica.

Por otro lado, el 32,9% de los encuestados indica que la madre que tiene la custodia del menor, en ciertos casos, es quien impide la relación entre el niño y el padre que no tiene la tenencia. Este comportamiento, especialmente cuando es recurrente, provoca una afectación psicológica que puede tener diversas consecuencias en el bienestar del menor. Según Rincón y Guzmán (2021) y Condori (2022), la reincidencia de esta conducta demanda una evaluación exhaustiva para determinar la gravedad del daño psicológico causado. Estos autores destacan que la interferencia en la relación paterno-filial por parte del progenitor custodio puede generar sentimientos de alienación y rechazo en el menor, dificultando el establecimiento de vínculos afectivos saludables.

Además, el 17,6% de los encuestados señaló que la alienación parental es otra causa significativa del incumplimiento del régimen de visitas. En estos casos, los menores son influenciados para rechazar al padre no custodio, lo cual puede ser provocado por comentarios negativos del otro progenitor o por negligencias y abusos que han dejado marcas psicológicas en el niño. Silva (2019) y Zenteno (2019) concuerdan con estos resultados, destacando que, aunque los efectos de la alienación parental suelen ser poco relevantes a corto plazo, pueden ser resarcibles si se abordan de manera adecuada. Sin embargo, esta situación complica la interacción entre padres e hijos y agrava las tensiones emocionales dentro del núcleo familiar.

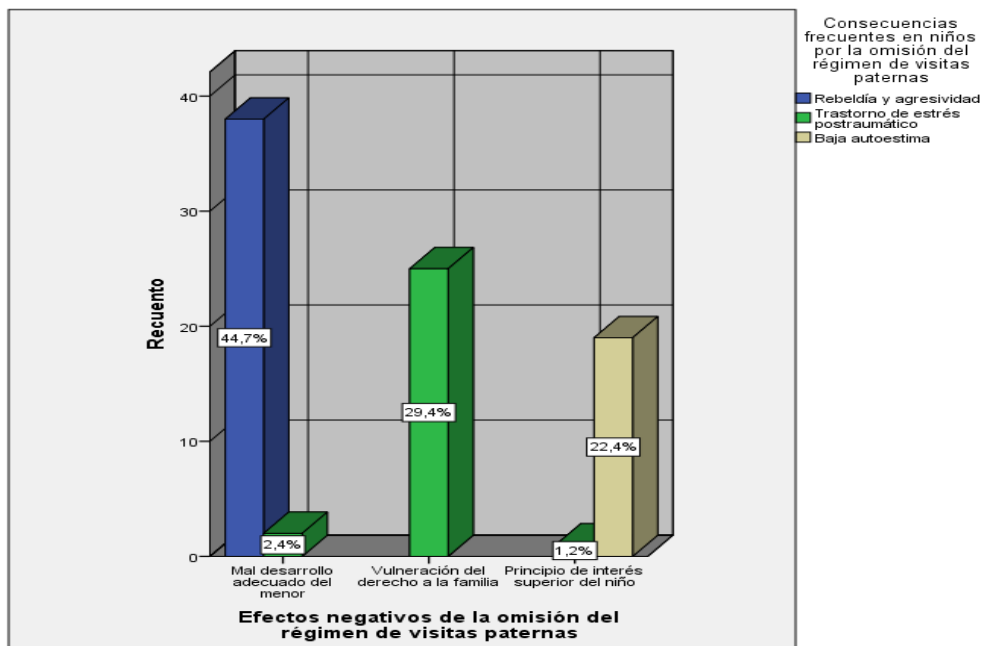
**Tabla 7***Efectos negativos y sus consecuencias**Efectos negativos de la omisión del régimen de visitas paternas\*Consecuencias frecuentes en niños por la omisión del régimen de visitas paternas tabulación cruzada*

		Consecuencias frecuentes en niños por la omisión del régimen de visitas paternas			Total	
		Rebeldía y agresividad	Trastorno de estrés postraumático	Baja autoestima		
Efectos negativos de la omisión del régimen de visitas paternas	Mal desarrollo adecuado del menor	Recuento	38	2	0	40
		% del total	44,7%	2,4%	0,0%	47,1%
	Vulneración del derecho a la familia	Recuento	0	25	0	25
		% del total	0,0%	29,4%	0,0%	29,4%
	Principio de interés superior del niño	Recuento	0	1	19	20
		% del total	0,0%	1,2%	22,4%	23,5%
Total		Recuento	38	28	19	85
		% del total	44,7%	32,9%	22,4%	100,0%

**Fuente:** Encuesta desarrollada**Elaborada por:** Jhon Cristian Yupucura

**Figura 21**

*Efectos negativos y sus consecuencias en el régimen de vista*



Elaborada por: Jhon Cristian Yupucura

**Análisis de tabla y figura N<sup>a</sup> 21:** Efectos negativos y sus consecuencias en el régimen de visitas. El 44,7% señala como efecto negativo el mal desarrollo del menor a raíz de la rebeldía y agresividad. Laurente (2022) comparte conceptos similares al afirmar que el incumplimiento puede generar efectos significativos en los padres y, sobre todo, en el bienestar emocional y desarrollo del menor. Es fundamental abordar cualquier problema relacionado con el régimen de manera constructiva.

El 29,4% indica que la vulneración del derecho a la familia provoca trastornos de estrés posttraumático. En estas situaciones, la menor espera con ansias la visita de su progenitor, quien no se presenta, afectando emocionalmente al niño debido a recuerdos asociados con experiencias negativas. Manzano et al. (2021) coincide al señalar que el estrés posttraumático impacta en el rendimiento académico y la capacidad de disfrutar la vida. Zenteno (2019) presenta un concepto similar a lo anteriormente descrito.

Por su parte, el 22,4% manifiesta que el incumplimiento provoca baja autoestima en el menor. Rincón y Guzmán (2021) destacan las consecuencias del incumplimiento y sus efectos colaterales, mientras que Condori (2022) ofrece un enfoque similar a estas conclusiones. Este análisis subraya los diversos impactos negativos que pueden surgir ante el incumplimiento del régimen de visitas.

#### 4.2 prueba de hipótesis

**Ho:** Existe relación significativa de la omisión del régimen de visitas paternas si constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**Hi:** Existe relación significativa de la omisión del régimen de visitas paternas no constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**Tabla 8**

*Prueba de hipótesis específica Nro. 1*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	136,757 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	138,119	4	,000
Asociación lineal por lineal	75,100	1	,000
N de casos válidos	85		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,39.

Con base en la información obtenida de la tabla, el valor estadístico de 136,757 se considera significativo, lo cual permite validar la relación planteada en el estudio y descartar interpretaciones contrarias.

### Prueba de hipótesis específica Nro.2

**Ho:** Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y las causales que constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**Hi:** No Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y las causales que constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

### Tabla 9

*Prueba de hipótesis específica Nro.2*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (2 caras)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	122,840a	4	,000
<b>Razón de verosimilitud</b>	129,565	4	,000
<b>Asociación lineal por lineal</b>	70,110	1	,000
<b>N de casos válidos</b>	85		

El análisis mostró un resultado con un nivel de significancia sustancialmente menor a 0,05, lo que confirma la relación planteada inicialmente y descarta otras posibilidades contrarias.

### Prueba de hipótesis específica número tres

**Ho:** Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y los efectos que constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

**Hi:** No existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y los efectos que constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.

### Tabla 10

*Prueba de hipótesis específica número tres*

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	<b>Valor</b>	<b>gl</b>	<b>Sig. asintótica (2 caras)</b>
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	152, 848a	4	,000
<b>Razón de verosimilitud</b>	156,480	4	,000
<b>Asociación lineal por lineal</b>	79,462	1	,000
<b>N de casos válidos</b>	85		



El análisis realizado evidencia que el resultado obtenido, con un valor de 152.848 y considerando 4 grados de libertad, muestra que el nivel de significancia es extremadamente bajo. Esto indica que el resultado está por debajo del límite establecido, lo que permite confirmar la relación planteada inicialmente y descartar cualquier otra posibilidad que contraríe esta afirmación.

### **4.3. Discusión de los resultados**

#### **Discusión del primer objetivo específico**

El primer objetivo específico fue determinar las causales de la omisión del régimen de visitas paternas constituye agresión psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023. El presente estudio se evidencio las causales de la omisión al régimen de vistas, las cuales son provocadas, cuando la madre que tiene la patria potestad, no permite que el padre mantenga comunicación o esté en contacto con el menor, otra causal frecuente ocurre cuando el padre que goza del régimen de vistas, no cumple con los dispuesto ya sea por alguna razón justificada o porque simplemente no quiere estar en contacto con el menor, otra causal frecuente es la alienación parental, ello ocurre cuando el custodio, manipula o influencia negativamente al menor para distanciarlo o alejarlo del otro padre, logrando que el menor rechace por completo al padre. Una postura validada que apoyada por Silva (2019), quien pone en evidencia las consecuencias desfavorables que trae la omisión del régimen de vistas paterna, más de un autor coincide que la omisión constituiría violencia familiar, el cual muestra la desvalorización de la persona, sin necesidad de agredir verbalmente, solo con el hecho de ignorar, rechazar u omitir hacer algo, se está causando un daño emocional, en Cuba el 70% de madres cometen violencia por omisión. Estos estudios respaldan nuestra hipótesis de la relación significativa de omisión del



régimen de visitas paternas y las causales que constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor.

### **Discusión del segundo objetivo específico**

Respecto al objetivo específico dos, se determinó que la omisión del régimen de visitas paternas constituye una forma de agresión familiar psicológica que genera violencia psicológica, provocando en el niño conductas como rebeldía, agresividad, trastorno de estrés postraumático y baja autoestima, afectando directamente su bienestar. Esta postura es respaldada por diversos autores que concluyen que la omisión genera efectos adversos en la psiquis humana. Rincón & Guzmán (2021) señalan que esta violencia puede manifestarse a través de cambios negativos en el estado de ánimo y las cogniciones, afectando de manera directa el desarrollo adecuado de niños y adolescentes.



## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se determino la violencia familiar psicológica en un 45,9% son permanentes ello va de acuerdo a la reincidencia de la omisión del régimen de visitas paternas Puno -2023.
- SEGUNDA:** Se determino como causal, el 38,8%, el progenitor que cuenta con el régimen de visitas, simplemente no sea ver a su hijo, el 32,9%, la progenitora que tiene la tenencia impide al menor este en contacto con el padre violando el derecho de visitas y el 15% presenta Síndrome de Alienación Parental en los niños de Puno 2023.
- TERCERA:** Se determinó como efecto de la omisión del régimen de visita, con 44,7% el inadecuado desarrollo del menor, segundo 29,4% vulneración del derecho a la familia y tercero 22,4% presentando afectación psicológica en los niños de Puno 2023.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA. -** Se recomienda una modificatoria a la fórmula legal del Art. 88 del Código del Niño y Adolescente que sanciones a aquellos padres que no cumplan con su régimen de vista
- SEGUNDA. -** Es esencial que el legislador desarrolle un proyecto de ley que se ajuste a las circunstancias sociales contemporáneas y que garantice la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Esta iniciativa debe estar en consonancia con la jurisprudencia nacional e internacional, así como con la legislación correspondiente que los respalde.
- TERCERO:** Se sugiere a los Colegios de Abogados del Perú que establezcan programas de diplomado dirigidos a capacitar a abogados y jueces en la protección de los derechos de los niños y adolescentes.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Angulo Cortejana, W. D. J. (2021). *Necesidad de regular la suspensión y/o restricción del régimen de visitas a padres procesador por violencia familiar en virtud del principio del interés superior del niño, en la ley N° 27337* [Trujillo].

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/152/GARAT\\_e\\_flores\\_karen\\_estilos\\_de\\_vida\\_escuela\\_psicologia\\_uladech.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/152/GARAT_e_flores_karen_estilos_de_vida_escuela_psicologia_uladech.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Arotoma, T., & Rodriguez, L. (2021). *El Incumplimiento Injustificado Del Régimen De Visitas Y La Afectación Psicológica Por Omisión Al Menor En El Ordenamiento Jurídico Peruano* [Universidad Peruana los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-gil-arroyo\\_y\\_espinoza.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-gil-arroyo_y_espinoza.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Bernaola, B. P. R. (2022). *La pérdida de la patria potestad en el Perú a los padres que causan violencia psicológica por el incumplimiento del régimen de visitas* [Universidad Continental].

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12259/3/IV\\_F\\_DE\\_312\\_TE\\_Requena\\_Bernaola\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12259/3/IV_F_DE_312_TE_Requena_Bernaola_2022.pdf)

Condori, E. Y. (2022). El incumplimiento del régimen de visita y su impacto en la integridad emocional del niño y adolescente. un análisis desde la legislación comparada [Universidad Privada del Norte]. In *Repositorio Institucional UPN*.

[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29846/Chapoñan\\_Relaiza%2C\\_Gicela\\_Marilu.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29846/Chapoñan_Relaiza%2C_Gicela_Marilu.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Cortés Cortés, M. E., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* (A. Polkey Gómez (ed.); Primera ed).

[García Pachas, A. \(2015\). \*Violencia familiar y régimen de ordenamiento Peruano\*](#)

[\(Vol. 01, Issue Violencia Familiar\) \[Universidad de Piura\].](#)

<https://hdl.handle.net/11042/2323>

Guevara, D. M. C. (2020). La influencia de la alienación parental en la decisión jurisdiccional, de los procesos de divorcio y tenencia del menor en el distrito judicial de Puno, 2018 [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*.

<https://vriunap.pe/repositor/docs/d00006452-Borr.pdf>

INEI, I. N. de E. e I. (2021). PERÚ: Indicadores de Gestión Municipal 2021.

*Registro Nacional de Municipalidades Ley N° 27563 - INEI 2017*, 329.

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/)

<Lib1474/libro.pdf>

José, J., & Montero, N. (2019). Ejercicio de la patria potestad. Derecho de corrección de los padres y régimen de visitas. Posibilidad de actuación policial. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 12(1), 164–174.

<http://www.scielo.org.co/pdf/logos/v12n1/2422-4200-logos-12-01->

<164.pdf>

Keila Saria, C. M. (2019). Percepciones de los adolescentes frente a la separación de sus padres en la DEMUNA, Puno-2017 [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*.

<http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/16452/Chaiña>

[a\\_Monteagudo\\_Keila\\_Saria.pdf?sequence=1&isAllowed=y](a_Monteagudo_Keila_Saria.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



Magaly, L. A. (2022). *Modificación e incorporación de un párrafo respecto al artículo 88° del "CNA" en cuanto al régimen de visitas de forma virtual Huancavelica 2020 – 2021* [Universidad Nacional de Huancavelica].

<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/5297>

Manzano, R. L. M., Herrería, M. E. E., & Cozzarelli Mora, L. A. (2021).

*Afectaciones en los menores de la suspensión del régimen de visitas en tiempos de COVID-19* (Vol. 3, Issue 2).

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S200778902021000500026](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S200778902021000500026)

Mena, A. P., & Gómez, L. A. S. (2015). Violación al régimen de visitas por parte del progenitor que tiene la custodia del menor de edad [Universidad la Gran Colombia Facultad]. In *Universidad la Gran Colombia* (Vol. 2).

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4442/Violación\\_régim\\_en\\_visitas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4442/Violación_régim_en_visitas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Morán Delgado, G., & Alvarado Cervantes, D. G. (2010). *Métodos de investigación* (C. M. Ramírez Torres (ed.); Primera ed).

Pereira Tercero, R. (2017). Violencia filio-parental: Factores que favorecen su aparición. *Construção Psicopedagógica*, 25(26), 5–16.

[http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S141569542017000100002](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S141569542017000100002)

Rincón, J. J., & Guzmán, L. S. S. (2021). *Análisis socio-jurídico del régimen de regulación de visitas en Colombia* [Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca].

[https://repositorio.unicolmayor.edu.co/bitstream/handle/unicolmayor/2859/2\\_monografía\\_análisis\\_socio-juridico\\_del\\_régimen\\_de\\_regulación\\_de\\_visitas\\_en](https://repositorio.unicolmayor.edu.co/bitstream/handle/unicolmayor/2859/2_monografía_análisis_socio-juridico_del_régimen_de_regulación_de_visitas_en)



[colombia anexo proyecto de ley %281%29.pdf?sequence=7&isAllowed=y](#)

Rodríguez, D. P. D. (2019). *La modificatoria del art. 88 del código de niños y adolescentes para proteger el interes superior del niño en los juzgados de familia de chicLAYO* [Universidad Señor de Sipán].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6421/Darwin>

[Paul Delgado Rodríguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Silva, V. F. M. G. de. (2019). *Análisis en torno al incumplimiento del régimen de visitas y su implicancia con la violencia familiar psicológica por omisión*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (Cuarta Edi).

Zenteno, C. (2019). Limitaciones del regimen de visitas por los conflictos entre padres y afectacion al Desarrollo social del niño, Puno- 2017. *Universidad Andina Nestor Caceres Velazquez*.



# ANEXOS



### Apéndice 1 Matriz de consistencia

TITULO: ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023				
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Enfoque</b> cualitativo <b>Método.</b> Analítico descriptivo <b>Tipo</b> básico <b>Nivel de estudio</b> descriptivos <b>Diseño de estudio</b> no experimental de tipo transversal <b>Población:</b> 7975 abogados hábiles del Colegio de Abogados de Puno <b>Muestra:</b> 85 abogados
¿Cómo la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno-2023?	Determinar como la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.	Existe relación significativa de la omisión del régimen de visitas paternas si constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.	omisión del régimen de visitas paternas	
<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Específicos</b>	<b>Variable dependiente</b>	<b>Ámbito de la investigación</b>
¿Cómo las causales de la omisión del régimen de visitas paternas constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno - 2023?	Determinar las causales de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023	Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y las causales que constituyen violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.	violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor	El ámbito de investigación juzgado de Puno, 2023
¿Cuáles son los efectos de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno - 2023?	Determinar los efectos de la omisión del régimen de visitas paternas constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023	Existe relación significativa de omisión del régimen de visitas paternas y los efectos que constituye violencia familiar psicológica en el desarrollo del menor Puno -2023.		<b>Técnica:</b> análisis de contenido <b>Instrumentos:</b> guía de análisis de contenido



## Apéndice 2 Instrumento de la investigación



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**



### Cuestionario dirigido a los abogados colegiados de Puno

La encuesta tiene como propósito recolectar los datos del resultado de la investigación sobre "Análisis relación entre la omisión del régimen de visitas paternas y la generación de violencia familiar psicológico en el desarrollo del menor puno, 2023", para ello se requiere de su colaboración, los datos recolectados son confidenciales.

Marque con una X la respuesta que considere pertinente: Variable uno:  
contratación de personal por régimen de inversión

1. **En su experiencia; ¿Cuándo el juez se pronuncia respecto del régimen de vista paterna se fundamenta?**
  - a. Fundamento en el parentesco
  - b. Fundamentó en la normatividad
  - c. Fundamento en la relación afectiva
  
2. **En su experiencia; ¿Qué requisito es indispensable, que el juez valora al momento de pronunciarse sobre el régimen de visitas paternas?**
  - a. Calidad de quien lo solicita
  - b. Relación de la familia con el menor
  - c. Interés del menor



**3. En su experiencia; ¿Las características del régimen de vistas cumplen con su propósito en la práctica?**

- a) temporalidad y eficacia
- b) Indisponible
- c) Amplio

**4. En su experiencia; ¿Qué tipo de régimen de visitas paterna es más común?**

- a) Régimen de visitas razonable
- b) Régimen de visitas fijas o limitada
- c) El régimen de visita graduada
- d) Regímenes de visitas supervisadas

**5. En su experiencia; ¿A qué se debe la omisión del régimen de vistas paterna?**

- a) La madre que ejerce la tenencia no permite que el menor tenga contacto con el que tiene el derecho de visitas
- b) El padre que tiene el régimen de visitas, simplemente no va a ver al hijo
- c) Síndrome de Alienación Parental

**6. En su experiencia; ¿Qué efectos negativos conlleva la omisión del régimen de vistas paterna?**

- a) Mal desarrollo adecuado del menor
- b) Derechos a la familia
- c) Principio de interés superior del niño



**7. En su experiencia; ¿Cuáles son las consecuencias emocionales, que trae, la omisión del régimen de visitas paternas?**

- a) Permanentes
- b) Temporales
- c) Ninguno

**8. En su experiencia; ¿Quién es el responsable de la omisión del régimen de visitas paternas?**

- a) Madre que goce de la patria potestad
- b) Padre que goce del régimen de visitas
- c) Familiar que tenga relación con el menor

**9. En su experiencia; ¿La omisión del régimen de visitas paternas, qué tipo de violencia se genera?**

- a) Violencia psicológica
- b) Violencia física
- c) Violencia sexual

**10. En su experiencia; ¿Cómo se expresan o manifiesta la violencia psicológica?**

- a) Rechazo
- b) Ignorar
- c) Impedir el normal desarrollo del niño
- d) Se priva al niño de establecer relaciones sociales



**11. En su experiencia; ¿Cómo afecta la frecuencia de omisión del régimen de visitas paternas al menor?**

- a) Reincidencia de la omisión del régimen de vista, mayor afectación, se valora la gravedad
- b) El incumplimiento del régimen de visitas, causa violencia psicológica severa
- c) Omisión del régimen de vista por primera vez, resarcible con facilidad

**12. En su experiencia; ¿Cuáles son las consecuencias más frecuentes que presenta un niño a causa de la omisión del régimen de visitas paternas?**

- a) Rebeldía y agresividad
- b) Trastorno de estrés postraumático
- c) Baja autoestima



### Apéndice 3 Validación del instrumento



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



### FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023

#### I. REFERENCIA:

1.1. EXPERTO: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

1.3. GRADO ACADEMICO: MAESTRO EN DERECHO PENAL

#### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X		
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.					X	
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.					X	
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.					X	
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

0,86

#### III. RECOMENDACIONES:

#### IV. RESOLUCIÓN:

a) Aprobado (C ≥ 75%)

X

b) Desaprobado (C < 75%)

Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA  
 D.N.I. 01322191



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO**

**ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023**

**I. REFERENCIA:**

1.1. EXPERTO: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALSINA

1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL

1.3. GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN DERECHO

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:**

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante				X		
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.					X	
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X		
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores					X	
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

0,84

**III. RECOMENDACIONES:**

**IV. RESOLUCIÓN:**

a) Aprobado (C ≥ 75%)

b) Desaprobado (C < 75%)

X

FIRMA DEL EXPERTO



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JHON CRISTIAN YAPUCHURA CHOQUEJAHUA

Dirección: Jr. Miguel Iglesias N° 105 (Chanu Chanu) - CIUDAD DE PUNO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI:76160911

Teléfono: 988 284 158 email: jhoncristianyapuchura@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS RELACIÓN ENTRE LA OMISIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS PATERNALES Y LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO DEL MENOR PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): RÉGIMEN DE VISTA, VIOLENCIA PSICOLÓGICA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Fecha